

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29411** MADRID

D.<sup>a</sup> María Luisa Pariente Vellisca, Secretaria judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil, n. 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo mercantil se tramita procedimiento concursal n.º 228/2011 instado por el Procurador D. José Luis Martín Jaureguibeitia, en nombre y representación de ESTOSA CLIMATIZACIÓN, S.L, con CIF: B-80048424, en el cual se ha dictado Auto con fecha 25.7.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Declarar la conclusión del presente concurso del deudor ESTOSA CLIMATIZACIÓN, S.L., por fin de la fase de liquidación.
2. El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.
3. Quedar el deudor responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.
4. Se acuerda la extinción de ESTOSA CLIMATIZACIÓN, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción registral.
5. El cese en su cargo de la administración concursada en su día nombrada.

Madrid, 29 de julio de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140040837-1